



Municipalidad de General Pueyrredon
2026

Decreto Firma Conjunta

Número:

Referencia: DECRETO llamado a concurso Jefe de Dpto Higiene y Seguridad en el Trabajo EX-2026-00342675- -MUNIMDP-DP#EMSUR

VISTO lo tramitado mediante Expediente Electrónico EX-2026-00342675- -MUNIMDP-DP#EMSUR, y

CONSIDERANDO

Que por el mismo se tramitó el llamado a Concurso Interno para cubrir el cargo de Jefe de Departamento de Higiene y Seguridad en el Trabajo (C.F. 1-31-00-01) dependiente de la Dirección de Personal del Ente Municipal de Servicios Urbanos.

Que a los efectos de implementar el Concurso es necesario instrumentar el llamado, constituir al Jurado que evaluará a los postulantes y dar participación a un veedor sindical.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Llámase a Concurso Interno para cubrir el cargo de Jefe de Departamento – C.F. 1-31-00-01 – N° de Orden S 0030 en el Departamento de Higiene y Seguridad en el Trabajo dependiente de la Dirección de Personal del Ente Municipal de Servicios Urbanos.

ARTÍCULO 2º.- Designase a los integrantes del Jurado que tendrá a su cargo la evaluación del concurso autorizado en el artículo anterior.

TITULARES:

LOPEZ, DIEGO – Legajo N° 22825/1 - Director de Personal EMSUR.-

RAGONESE, MARCELO JAVIER – Legajo N° 28586/1 – Director de Gestión Ambiental EMSUR.-

CASAI, CRISTIAN EDUARDO – Legajo N° 28968/1 – Jefe de Departamento Servicios Generales EMSUR.-

SUPLENTE:

HEBIA, GASTON RAUL – Legajo N° 22909/2 – Jefe de Departamento de Mantenimiento e Infraestructura EMSUR.-

MOISA, FEDERICO – Legajo N° 29240/1 – Jefe de Departamento EMSUR.-

RODRIGUEZ, DIEGO HERNAN – Legajo N° 28965/1 – Director de Planificación EMSUR.-

ARTÍCULO 3º.- El Sindicato de Trabajadores Municipales podrá designar un veedor, conforme a lo establecido en el Punto VIII del Decreto N° 1843/17.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Servicios Urbanos y el señor Secretario Legal, Técnico y de Hacienda.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal de la Administración Central efectuar las comunicaciones pertinentes. Cumplido, vuelva al Departamento Técnico de la Dirección de Personal.

